



Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2018-00056-00
Demandantes	Nación –Rama Judicial
Demandado	Hernán Vallejo Acuña y otro
Providencia	Releva y designa curador ad litem

### 1. ANTECEDENTES

La abogada CLAUDIA MILENA ALMANZA ALARCÓN manifestó y acreditó su imposibilidad de aceptar el cargo designado.

### 2. CONSIDERACIONES

Se aceptará la justificación de no aceptación presentada por la abogada CLAUDIA MILENA ALMANZA ALARCÓN.

Finalmente, se procederá a designar nuevamente aleatoriamente a un abogado que ejerza habitualmente la profesión ante este Despacho Judicial, quien deberá concurrir a asumir el cargo y a notificarse del auto admisorio de la demanda, debiendo tener en cuenta que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa como defensor de oficio en más de 5 procesos, conforme los Numerales 2 y 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la justificación de no aceptación del cargo de curadora ad litem de la abogada CLAUDIA MILENA ALMANZA ALARCÓN.

SEGUNDO: Designar al abogado FABIO HENAO RODRÍGUEZ como curador ad litem de los demandados HERNÁN VALLEJO ACUÑA y JAIME ALFONSO GUERRA RODRÍGUEZ.

TERCERO: Notifíquese personalmente al designado en el numeral anterior en la labor de Curadora Ad Litem<sup>1</sup>, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación concurren al Despacho, so pena de las sanciones previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

<sup>1</sup> fabius276@gmail.com o en la Carrera 7ª No. 17 – 51 Oficina 203 de esta ciudad.

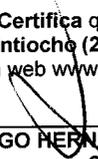


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 29 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
HUGO HERNAN PUENTES ROJAS  
Secretario

OF